

ORDENANZA N° 166/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00078, Sr. Walter Javier Romano, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del Donante, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por el lote uno, el que a su vez es parte de la quinta número cuarenta y tres, del plano de la Sección Quintas, correspondiente a la parte Sud-Este de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N°0033-034770/92, e inscripto al Número ciento once mil ochocientos ocho, y en MATRICULA DE UNION trescientos ochenta mil quinientos sesenta y uno, año mil novecientos noventa y tres, dicha fracción se designa como LOTE 10 (DIEZ), y mide: nueve metros noventa y dos centímetros de frente al Sud-Oeste, contados desde los cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros hacia el Sud-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Mariano Moreno y América, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con terreno destinado a prolongación de la calle Mariano Moreno; al Nor-Oeste, con el lote

51 (cincuenta y uno); al Nor-Este, con parte del lote 47 (cuarenta y siete), y al Sud-Este, con parcela seis de Ángel Malmoris. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la MATRÍCULA N° 1.100.665 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2294989/3. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S03 M14 Manz. Of. C 43 P14 L10”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°255/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 555/2022

DE FECHA 23/05/2022